

Río Gallegos, 27 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05425-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2006 en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$19.656,00);

Que asimismo se debe proceder a crear las partida presupuestarias Fuente de Financiamiento 1.1. Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura - Programa 49: Proyectos Concursados – Actividad: 20.- Voluntariado Universitario – Inciso 2 – Bienes de Consumo en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.656,00), Inciso 3: Servicios No Personales , en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) e Inciso 4.3 – Maquinaria y Equipo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00);

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44° - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

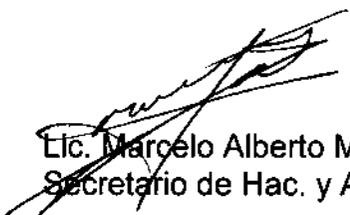
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

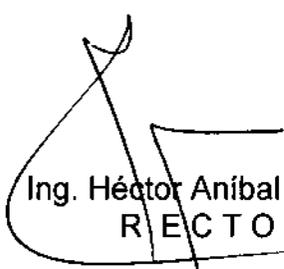
Artículo 1°.- INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2006 en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$19.656,00).-

Artículo 2°.- CREAR la Partida Presupuestaria Fuente de Financiamiento 1.1. Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función 4 – Educación y Cultura - Programa 49: Proyectos Concursados – Actividad: 20.- Voluntariado Universitario – Inciso 2 – Bienes de Consumo en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.656,00), Inciso 3: Servicios No Personales, en la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) e Inciso 4.3 – Maquinaria y Equipo en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, elevese a Consejo Superior para su ratificación y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo Alberto MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 918

- 2006.-